



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AMAZONAS

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO**  
**N° 022-2024-2-4783-SCE**

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS  
ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
SALUD AMAZONAS”

PERÍODO: DEL 3 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE II

CHACHAPOYAS, 12 DE ABRIL DE 2024

AMAZONAS - PERÚ

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2024-2-4783-SCE**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL  
DE SALUD AMAZONAS”**

**ÍNDICE**

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
	1. Origen .....	3
	2. Objetivo.....	3
	3. Materia del Control y alcance.....	3
	4. De la entidad o dependencia .....	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos.....	4
II.	<b>ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR.....</b>	<b>5</b>
	1. Funcionario y servidores de la Entidad admitieron oferta y otorgaron la buena pro, sin que cumpla con la presentación de requisitos establecidos en las bases administrativas y sin acreditar la titularidad del bien ofertado; además, suscribieron contrato sin contar con la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del mismo; hechos que permitieron beneficiar al postor con la suscripción de un contrato por S/ 432 000,00 al margen de la normativa, afectando la finalidad pública de la contratación y en consecuencia el correcto funcionamiento de la administración pública, lo que conllevó un gasto adicional para el acondicionamiento de los ambientes del inmueble alquilado, por el monto de S/ 63 920,00.	
III.	<b>ARGUMENTOS JURÍDICOS .....</b>	<b>30</b>
IV.	<b>IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES.....</b>	<b>311</b>
V.	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>31</b>
VI.	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>31</b>
VII.	<b>APÉNDICES .....</b>	<b>32</b>



**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2024-2-4783-SCE**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS”**

**PERÍODO: DEL 3 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**I. ANTECEDENTES**

**1. Origen**

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Dirección Regional de Salud Amazonas, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 002-4783-2024-001, iniciado mediante oficio n.° 000093-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI de 20 de febrero de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

**2. Objetivo**

Determinar si la contratación directa n.° 001-2023-DIRESA/OEC “Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas”, se efectuó de conformidad con las bases administrativas y la normativa aplicable.

**3. Materia del Control y alcance**

**Materia del Control**

La materia de control corresponde a la aprobación del expediente de contratación directa n.° 001-2023-DIRESA/OEC, al haberse evidenciado que fue aprobado considerando un literal distinto a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado al arrendamiento de bienes inmuebles; advirtiendo asimismo, que el Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en lo sucesivo “Entidad”, admitió oferta de postor que no acreditaba la documentación obligatoria establecida en las bases administrativas de la contratación directa n.° 001-2023-DIRESA/OEC y que tampoco acreditó ser el propietario del bien contenido en la oferta, además que dicha oferta superaba el valor estimado de la contratación; toda vez que, no realizó las gestiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, y no solicitó al postor la reducción del precio de su oferta, por lo cual esta no debió ser admitida; no cumpliendo asimismo los requisitos establecidos en los términos de referencia; no obstante, se suscribió el contrato n.° 001-2023-DRSA-OEA-O.ABAST de 21 de mayo de 2023.

En consecuencia, debido a que el local ofertado por el postor incumplía lo establecido en los términos de referencia, la Entidad, realizó acondicionamiento al inmueble alquilado por un valor de S/ 63 920,00, los cuales fueron asumidos íntegramente por la institución.



## Alcance

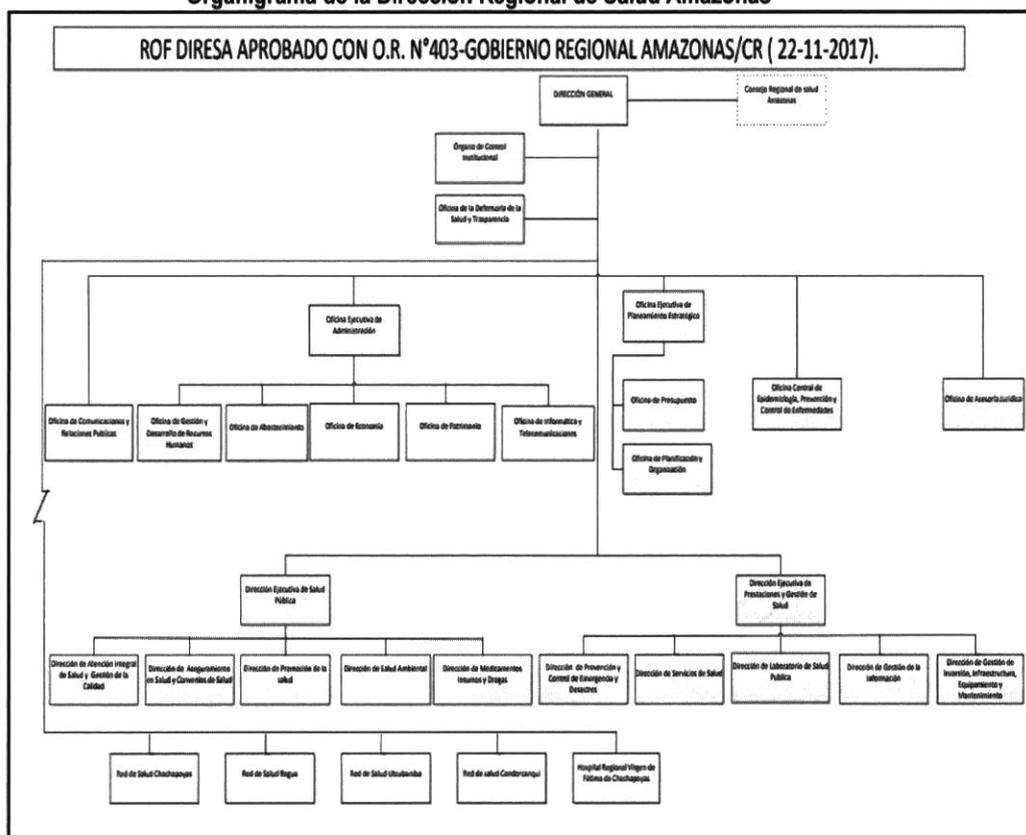
El servicio de control específico comprende el periodo del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

## 4. De la entidad o dependencia

La entidad pertenece al sector Salud, en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra su estructura orgánica gráfica:

Gráfico n.º 1  
Organigrama de la Dirección Regional de Salud Amazonas



Fuente: Ordenanza Regional n.º 403 – Gobierno Regional Amazonas/CR de 22 de noviembre de 2017 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

## 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG; la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias; así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

La relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares se presenta en el **Apéndice n.º 1**.



## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD ADMITIERON OFERTA Y OTORGARON LA BUENA PRO, SIN QUE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SIN ACREDITAR LA TITULARIDAD DEL BIEN OFERTADO; ADEMÁS, SUSCRIBIERON CONTRATO SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO; HECHOS QUE PERMITIERON BENEFICIAR AL POSTOR CON LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO POR S/ 432 000,00 AL MARGEN DE LA NORMATIVA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LO QUE CONLLEVÓ UN GASTO ADICIONAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL INMUEBLE ALQUILADO, POR EL MONTO DE S/ 63 920,00.

De la revisión y evaluación a la documentación alcanzada por la Dirección Regional de Salud Amazonas, en adelante la "Entidad", se ha determinado que, durante las etapas de admisión de oferta, otorgamiento de la buena pro y perfeccionamiento del contrato, correspondientes a la Contratación Directa n.º 001-2023-DIRESA/OEC "Servicio de arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la sede DIRESA Amazonas", servidores de la Entidad, inobservaron lo establecido en las bases administrativas, de conformidad a lo evidenciado en el expediente de contratación y la normativa aplicable, conllevando a que se suscriba contrato con postor cuyo bien ofertado no cumplía los requisitos establecidos, afectando la finalidad pública de la contratación y beneficiándolo al margen de la normativa vigente.

Asimismo, se ha evidenciado que, debido a que el bien ofertado por el postor no cumplía con el número de ambientes mínimo establecidos en las bases administrativas, la Entidad durante la ejecución contractual, mediante órdenes de servicio, contrató para acondicionar nuevos ambientes dentro de las instalaciones del bien inmueble, gastando el monto de S/ 63 920,00.

Los hechos descritos se exponen a continuación:

### 1. De las actuaciones preparatorias:

Con la finalidad de dotar de adecuada infraestructura a los trabajadores de la sede central de la Entidad, a fin que puedan desarrollar a cabalidad sus labores y atenciones administrativas, el señor Roger Pedro Reategui Ángulo, asesor de Dirección de la Entidad, mediante oficio n.º 001-2023-AD-DRSA de 3 de marzo de 2023<sup>1</sup>, hizo llegar a Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración<sup>2</sup>: "(...) LOS TDR PARA ALQUILER DE LOCAL (...)", seguidamente, se visualiza el sello de PROVEIDO de la Dirección Ejecutiva de Administración sin fecha, señalando: "Pase a: DEPS - DEIEM<sup>3</sup>" e indicando: "(...) Evaluación e informe (...)".

Acto seguido, se observa el sello de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud de 15 de marzo de 2023, que señala pase a DGIEM (Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento) para: "(...) Atención correspondiente (...)"; posteriormente, se visualiza el sello de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de 15 de marzo de 2023, señalando: "(...) coord. (...) de infraestructura (...), elaborar TDR urgente (...)", siendo recibida el 16 de marzo de 2023.

<sup>1</sup> Documento alcanzado mediante oficio n.º 32-2024-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de 22 de enero de 2024, que adjunta el expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>2</sup> Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 075-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de 10 de enero de 2023 (Apéndice n.º 7).

<sup>3</sup> DEPS - DEIEM: Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud.

Posterior a ello, el señor José Luis Escobal Medrano, director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, mediante informe n.° 138-2023-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM de 23 de marzo de 2023<sup>4</sup>, remitió al señor Alcides Adolfo de la Cruz Castellón, director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud, los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del servicio de alquiler del inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Amazonas, los cuales se encuentran visados por la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud así como por la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento, y Mantenimiento, y suscrito por Paulo César Vallejos Barrera, coordinador Regional de Infraestructura.

En esta línea, el señor Alcides Adolfo de la Cruz Castellón, director ejecutivo de la oficina de Prestaciones y Gestión de Salud, mediante memorando n.° 187-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS de 27 de marzo de 2023<sup>5</sup>, remitió al señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración: "(...) **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA - DIRESA.**", señalando: "(...) para su conocimiento y fines correspondientes (...)".

Sobre el particular, en el memorando n.° 187-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS de 27 de marzo de 2023<sup>6</sup>, se evidencia sello de proveído con pase a: "Abastecimiento", de 28 de marzo de 2023, en el cual señala: "(...) Para: Revisión/ atención/ Estudio Mercado (...)", y posteriormente internamente la oficina de Abastecimiento, mediante sello de proveído de 29 de marzo de 2023, señaló: "Marisol (...) Iniciar Actos preparatorios para la contrat. Directa".

En tal sentido, la señora Rosa Marisol Vega Farje, colaboradora de la oficina de Abastecimiento, el 3 de abril de 2023, inicio el estudio de mercado; para lo cual, mediante dirección electrónica [rmvfabastecimientodiresa@gmail.com](mailto:rmvfabastecimientodiresa@gmail.com), invitó a cotizar para el alquiler de inmueble para Sede Administrativa de la Entidad a las direcciones electrónicas: [jarlyk219@gmail.com](mailto:jarlyk219@gmail.com), [jorgeservan19@hotmail.com](mailto:jorgeservan19@hotmail.com) y [edjofranz10@gmail.com](mailto:edjofranz10@gmail.com), adjuntando (siete) 7 archivos, denominados: TDR LOCAL.pdf, FORMATO n.° 04.docx, FORMATO n.° 07.docx, FORMATO n.° 08.docx, FORMATO n.° 09.docx, FORMATO n.° 10.docx y FORMATO n.° 11.docx<sup>7</sup>.

Al respecto, de la revisión a los mencionados correos electrónicos<sup>8</sup>, podemos observar lo siguiente:

- La dirección electrónica [edjofranz10@gmail.com](mailto:edjofranz10@gmail.com), pertenece a la señora Asunta Mercedes Santillán de Servan, puesto que, de conformidad al expediente de contratación el señor Jorge Servan adjuntó los formatos para la contratación del local suscritos por la señora Asunta Mercedes Santillán de Servan, gerente General de la empresa INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., empresa a la cual finalmente se le otorgo la buena pro, adjuntando también el DNI de la señora Asunta Mercedes Santillán de Servan.
- La dirección electrónica [jarlyk219@gmail.com](mailto:jarlyk219@gmail.com), pertenece al señor Jorge Serván; de conformidad con el expediente de contratación, etapa de estudio de mercado. Al respecto, debemos señalar que el señor Jorge Jarlyk Serván Santillán, es hijo de la señora Asunta Mercedes Santillán de Servan y de Jorge Serván Santillán, de conformidad a lo establecido en su acta de nacimiento de 11 de marzo de 1982, de código n.° 1021786921.
- Respecto de la dirección electrónica [jorgeservan19@hotmail.com](mailto:jorgeservan19@hotmail.com), no se evidencia en el expediente de contratación a quien pertenece, puesto que no se observa respuesta por parte de este correo que permita determinar la titularidad de la dirección electrónica.

<sup>4</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>5</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>6</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>7</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>8</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).



Sobre el particular, debemos señalar que, se observa que la señora Rosa Marisol Vega Farje, de la oficina de Abastecimiento, habría realizado el estudio de mercado entre personas pertenecientes a una misma familia, afectando la competencia y pluralidad de postores, inobservando lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y numeral 32.3 del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Asimismo, se evidencia en la respuesta del proveedor identificado mediante correo electrónico [edjofranz10@gmail.com](mailto:edjofranz10@gmail.com) de 4 de abril de 2023 a horas 12:26, que adjuntó los archivos: **FORMATOS DIRESA.pdf** y **DNI Asunta Santillan.pdf**<sup>9</sup>, mismos que se encuentran suscritos por la señora Asunta Mercedes Santillán de Servan, gerente General de la empresa **INVERSIONES EDJOFRAZ E.I.R.L.** con RUC n.º 20487460631, observando que el monto de su cotización fue de S/ 432 000,00, por un período de 24 meses, consignando como precio unitario S/ 18 000,00.

Asimismo, se evidencia la respuesta del proveedor identificado mediante correo electrónico [jaryk219@gmail.com](mailto:jaryk219@gmail.com) de 4 de abril de 2023 a horas 12:27, en el cual adjuntó los archivos: **FORMATO n.º 04.pdf**, **FORMATO n.º 07.pdf**, **FORMATO n.º 08.pdf**, **FORMATO n.º 09.pdf**, **FORMATO n.º 10.pdf** y **FORMATO n.º 11.pdf**<sup>10</sup>, mismos que se encuentran suscritos por el señor Elmer Manuel Fernández Ruíz, representante legal de la empresa **E&R2 Contratistas Generales SAC**, observando que el monto de su cotización fue de S/ 504 000,00, por un período de 24 meses, consignando como precio unitario S/ 21 000,00.

En tal sentido, la señora Sandra Rengifo Soregui<sup>11</sup>, jefe de la oficina de Abastecimiento, suscribió el “**FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)**” de 10 de abril de 2023<sup>12</sup>, en el cual señaló que el área usuaria es la Oficina Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud, que las indagaciones de mercado duraron del 3 al 4 de marzo de 2023, y que existe pluralidad de proveedores.

Además, la señora Sandra Rengifo Soregui, jefe de la oficina Abastecimiento, mediante informe técnico n.º 006-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST de 10 de abril de 2023<sup>13</sup>, dirigido al señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración, concluyó lo siguiente: “(...) 1. En merito a los antecedentes y el análisis del presente informe, se concluye una Contratación Directa en concordancia con el Literal j) del Artículo 27º de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (...) 2. Del resultado de la indagación de mercado el valor estimado para la Contratación Directa asciende a la suma S/ 432,000.00 (Cuatrocientos treinta y dos y 00/100 soles), incluido impuestos (...)”.

Asimismo, en el citado informe técnico recomendó: “(...) 1. Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de mayo (10 días) a diciembre del 2023, previsión presupuestal de enero a diciembre del 2024 y previsión presupuestal de enero a mayo (10 días) del 2025 (...). 2. Emisión de Opinión Legal, si procede o no el proceso de Contratación Directa (...). 3. (...) se recomienda la Aprobación del Expediente de Contratación Directa. (...)”.

En consecuencia, el señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración, mediante pedido de servicio n.º 000884 de 11 de abril de 2023<sup>14</sup>, solicitó lo que a la letra se detalla en el motivo, “**ALQUILER DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS (...)**”.



<sup>9</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>10</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>11</sup> Encargada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 089-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de 9 de febrero de 2023 (Apéndice n.º 8).

<sup>12</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>13</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>14</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

Al respecto, el señor Sergio Manuel Díaz Vásquez, director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante memorándum n.º 086-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO de 20 de abril de 2023<sup>15</sup>, dirigido al señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración, adjuntó la certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000001550 de 14 de abril de 2023<sup>16</sup> y aprobado el mismo día, por el monto de S/ 132 000,00; constancia previsional n.º 001-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PTO de 20 de abril de 2023<sup>17</sup>, por el monto de S/ 216 000,00 y la constancia previsional n.º 002-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PTO de 20 de abril de 2023<sup>18</sup>, por el monto de S/ 84 000,00.

El documento antes señalado, fue derivado a la oficina de Abastecimiento, con proveído de 20 de abril de 2023, indicando: "Trámite corresp."; en atención a ello, la señora Sandra Rengifo Soregui, jefe de la Oficina de Abastecimiento mediante oficio n.º 436-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST. de 20 de abril de 2023<sup>19</sup>, dirigido al señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración, solicitó la aprobación del proceso de contratación directa para la contratación de prestación del servicio de arrendamiento de inmueble.

Al respecto, es preciso señalar que, el oficio n.º 436-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST. de 20 de abril de 2023<sup>20</sup>, fue derivado a la oficina de Asesoría Jurídica, mediante proveído de 20 de abril de 2023, en el cual indica: "(...) Para opinión Legal (...)".

En tal sentido, la señora Rocío Isabel Santacruz Vera<sup>21</sup>, directora de la oficina de Asesoría Jurídica mediante informe legal n.º 055-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de 21 de abril de 2023<sup>22</sup>, dirigido al señor William Trigo Rojas, director Regional de Salud Amazonas, emitió opinión legal respecto de la contratación directa n.º 001-2023, precisando: "Servicio de arrendamiento de inmueble para funcionamiento de la sede Diresa Amazonas", señalando: "(...) **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023, para el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS" contenidas en el literal e) del Artículo 100° de su Reglamento, (...)**".

Acto seguido, el director Regional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 349-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 25 de abril de 2023<sup>23</sup>, visada por Dirección Regional, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Asesoría Jurídica, resolvió: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS" contenida en el literal e) del Artículo 100° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF por el monto de S/ 432,000.00 (...)**". (El subrayado y resaltado es agregado).

Posteriormente, el señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración, mediante Resolución Ejecutiva de Administración n.º 026-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de 26 de abril de 2023<sup>24</sup>, resolvió: "Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023 - para la Prestación del Servicio de Arrendamiento del Inmueble para Funcionamiento de la sede Diresa Amazonas".

<sup>15</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>16</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>17</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>18</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>19</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>20</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>21</sup> Designada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 014-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de 13 de enero de 2023. (Apéndice n.º 9)

<sup>22</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>23</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>24</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).



En tal sentido, la oficina de Abastecimiento mediante oficio n.º 436-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA-ABAST. de 27 de abril de 2023<sup>25</sup>, dirigido al señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración, solicitó: "(...) **APROBACIÓN DE BASES DE LOCAL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA DIRESA (...)**", señalando: "(...) **Contratación DIRECTA N° 01-2023-DIRESA**, para la prestación del servicio de **"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS"** (...)", la cual, fue aprobada con Resolución Ejecutiva de Administración n.º 027-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de 27 de abril de 2023.

## 2. De la selección:

El 8 de mayo de 2023, la Dirección Regional de Salud Amazonas, publicó mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Contratación Directa n.º 01-2023-DIRESA/OEC-1, detallándose el siguiente cronograma:

**Imagen n.º 1**  
**Cronograma de conducción del Procedimiento de Selección**

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación PROL 2 DE MAYO 1470	08/05/2023	08/05/2023
Presentación de ofertas PROL 2 DE MAYO 1470	09/05/2023 08:30	09/05/2023
Adjudicación PROL 2 DE MAYO 1470	10/05/2023	10/05/2023

Entidad Contratante	
N° Ruc	Entidad Contratante
20176217694	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Fuente: Buscador SEACE

### a) De la admisión de oferta del postor **INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L.**

Las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Contratación Directa n.º 001-2023-DIRESA/OEC-1, aprobaba mediante Resolución Ejecutiva de Administración n.º 027-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de 27 de abril de 2023<sup>26</sup>, establecía en el Capítulo II: Del procedimiento de selección, numeral 2.2. Contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, según se detalla a continuación:

- (...)
- a) *Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)*
  - b) *Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.*  
*En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto (...).*
  - c) *Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).*
  - d) *Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).*
  - e) *Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP) o en su defecto emitir copia literal del registro predial que acredite la inscripción de la titularidad a favor del postor.*
  - f) *Copia simple de los documentos de identidad del(los) propietario(s) del inmueble o de los representantes legales, en caso de personas jurídicas.*

<sup>25</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>26</sup> Documento contenido en el oficio n.º 436-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA-ABAST. de 27 de abril de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

- g) Copia de planos de ubicación del inmueble, incluir Galería de Fotografías a colores por cada piso y/o ambiente.
- h) El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que se acreditara con el Certificado del registro inmobiliario (CRI) – Certificado de Cargas y Gravámenes.
- i) No debe existir deuda exigible de tributos municipales. Se acreditará con Copia simple de los documentos que acrediten estar al día en los pagos de arbitrios municipales.
- j) No deberá existir deuda exigible de servicios públicos (agua, energía eléctrica) por el inmueble. Se acreditará con copia simple de los recibos debidamente cancelados de los servicios de luz y agua (actualizados).
- k) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante Declaración de Fábrica o Declaración Jurada de Autoevalúo del año (PU y HR)
- l) Declaración Jurada de no tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento (hipotecas, anotaciones de demanda).
- m) Declaración jurada de plazo de presentación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- n) El precio de la oferta en SOLES adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.  
(...)"

Al respecto, la señora Sandra Rengifo Soregui, jefa de la oficina de Abastecimiento, mediante carta n.° 014-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST. de 9 de mayo de 2023<sup>27</sup>, dirigida a la señora Asunta Santillán de Servan, gerente General de INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., le realizó invitación a presentar propuesta para la "Contratación del servicio de alquiler del local para el funcionamiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas" a fin de dar inicio a la ejecución del servicio, el mismo que iniciaría a partir del 20 de mayo del 2023, señalando: "(...) Es menester precisar que la presente contratación, es una **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en concordancia con el **literal e) Proveedor Único**. En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano (...)." (El subrayado es agregado).

En tal sentido, la señora Asunta Santillán de Servan, gerente General de INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., mediante documento s/n de 9 de mayo de 2023<sup>28</sup>, dirigido a la Dirección Regional de Salud, manifestó: "(...) **DECLARO BAJO JURAMENTO** que cumplo con los términos de referencia para la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.AMAZONAS/OEC-1 y entrego mi oferta técnica y económica (...)", adjuntando la siguiente documentación:

- Anexo n.° 1 "Declaración jurada de datos del postor",
- Documento s/n en el cual autoriza la retención del 10% de monto global para garantía de fiel cumplimiento del servicio de alquiler del inmueble.
- Anexo n.° 2 "Declaración Jurada" art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de 9 de mayo de 2023.
- Anexo n.° 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia" de 9 de mayo de 2023.
- Anexo n.° 4 "Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio" de 9 de mayo de 2023.
- Anexo n.° 5 "Precio de la oferta" de 9 de mayo de 2023.
- Anexo n.° 6 "Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV" de 9 de mayo de 2023.
- Formato n.° 01 "Carta de Autorización" (Autorización para el pago con abono en cuenta), de 9 de mayo de 2023 9 de mayo de 2023.
- Formato n.° 02 "Declaración jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual" de 9 de mayo de 2023.
- Carta n.° 001-EEGG de 9 de marzo de 2023, dirigida a la Dirección Regional de Salud Chachapoyas.

<sup>27</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>28</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

- Fotografías del local.
- Memoria descriptiva del local.
- Certificado literal de registro de personas jurídicas de la empresa Inversiones EDJOFRANZ EIRL. (Código de verificación digital n.º 21234141- Publicidad n.º 2023-2167781 de 10 de abril de 2023).
- Certificado de vigencia.
- Declaración jurada de no tener cargas y gravámenes en el local ofertado.
- Copia de DNI n.º 33406307, a nombre de Asunta Mercedes Santillán De Servan.
- Constancia de no adeudo n.º 000055-2023-MPCH/GAT [231519.002] de 16 de enero de 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de Chachapoyas.
- Recibo de pago n.º 1629801 de Electro oriente S.A.

Sobre esa línea, se advierte que, de la documentación que adjunta el postor, no cumplió con los siguientes requisitos:

**Cuadro n.º 1**  
**Verificación de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta**

Documentación obligatoria establecida en el acápite 2.2.1.1. de las Bases Administrativas	Documentos presentados por el Postor <b>INVERSIONES EDJOFRANZ EIRL</b>	Sustenta	
		SI	NO
a) Declaración jurada de datos del postor ( <b>Anexo n.º 1</b> )	Adjunta Anexo n.º 1	X	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto (...)	Adjunta Certificado de Vigencia	X	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento ( <b>Anexo n.º 2</b> ).	Adjunta Anexo n.º 2	X	
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo n.º 3</b> ).	Adjunta Anexo n.º 3	X	
e) <b>Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP) o en su defecto emitir copia literal del registro predial que acredite la inscripción de la titularidad a favor del postor.</b>	El postor no adjunta el Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) o en su defecto la copia literal del registro predial que acredite la inscripción de la titularidad a favor del postor.		X
f) <b>Copia simple de los documentos de identidad del (los) propietario(s) del inmueble o de los representantes legales, en caso de personas jurídicas.</b>	El postor adjunta copia del DNI de la representante de la empresa; no obstante, esta empresa no era propietaria del bien ofertado.		X
g) Copia de planos de ubicación del inmueble, incluir Galería de Fotografías a colores por cada piso y/o ambiente.	--	X	
h) <b>El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que se acreditara con el Certificado del registro inmobiliario (CRI) – Certificado de Cargas y Gravámenes.</b>	El postor no adjunta el Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) – Certificado de Cargas y Gravámenes.		X
i) No debe existir deuda exigible de tributos municipales. Se acreditará con Copia simple de los documentos que acrediten estar al día en los pagos de arbitrios municipales.	--	X	
j) No deberá existir deuda exigible de servicios públicos (agua, energía eléctrica) por el inmueble. Se acreditará con copia simple de los recibos debidamente cancelados de los servicios de luz y agua (actualizados).	--	X	



Documentación obligatoria establecida en el acápite 2.2.1.1. de las Bases Administrativas	Documentos presentados por el Postor <b>INVERSIONES EDJOFRANZ EIRL</b>	Sustenta	
		SI	NO
k) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante Declaración de Fábrica o Declaración Jurada de Autoevaluó del año (PU y HR)		X	
l) Declaración Jurada de no tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento (hipotecas, anotaciones de demanda).	Adjunta Declaración Jurada de no tener cargas o gravámenes en el predio material de alquiler	X	
m) Declaración jurada de plazo de presentación del servicio. <b>(Anexo n.º 4)</b>	Adjunta Anexo n.º 4	X	
n) El precio de la oferta en SOLES adjuntar obligatoriamente el Anexo n.º 5  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. (...)"	De la revisión del Anexo n.º 5 – Precio de la Oferta presentada por el Postor <b>INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L.</b> con ruc n.º 20487460631, se advierte lo siguiente: ✓ El precio total de la oferta asciende a la suma de S/ 468,000.00, monto que supera el valor estimado de la CONTRATACIÓN DIRECTA n.º 001-2023-DIRESA/OEC. ✓ Asimismo, en el Anexo n.º 5 – Precio de la Oferta, el postor no indicó de manera expresa lo que indica dicho anexo, referido a que, si el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye <b>CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN</b> ".*		X

Fuente: Expediente de Contratación

\* El tributo materia a examinar es el IGV.

Al respecto, podemos evidenciar que la oferta presentada por el postor **INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L.** con ruc n.º 20487460631<sup>29</sup>, representada por su Titular – Gerente señora Asunta Mercedes Santillán de Servan, no incluyó documentación obligatoria establecida en el Capítulo II: del procedimiento de selección, numeral 2.2. Contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1; no obstante, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, admitió la oferta del postor **INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L.** con ruc n.º 20487460631.

En esta línea, uno de los requisitos establecidos en las bases administrativas<sup>30</sup> para el servicio de arrendamiento de bienes, en la Sección Específica, numeral 2.2. Contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, señala: "(...) e) Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o en su defecto emitir copia literal del registro predial que acredite la inscripción de la titularidad a favor del postor (...)" ; sin embargo, dicho documento no fue presentado.

Asimismo, las bases administrativas para el servicio de arrendamiento de bienes, en la Sección Específica, numeral 2.2. Contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, señala: "(...) f) Copia simple de los documentos de identidad de (los) propietario (s) del inmueble o de los representantes legales, en caso de personas jurídicas (...)" .

<sup>29</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>30</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

Al respecto, el postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., al momento de presentar su propuesta mediante documento s/n de 9 de mayo de 2023<sup>31</sup>, no era propietaria del bien ofertado, puesto que como puede evidenciarse en el Seguimiento de Título, a través del portal "Síguelo"<sup>32</sup> de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, la empresa INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., con fecha 5 de abril de 2023, mediante título n.° 00994026<sup>33</sup>, solicitó la anotación preventiva de prescripción adquisitiva de dominio del predio ofertado.

Sobre el particular, mediante informe técnico n.° 006939-2023-Z.R. N° II-SEDE-CHICLAYO/UREG/CAT de 19 de abril de 2023<sup>34</sup>, emitido por el especialista de catastro de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP Sede Chiclayo, se observó que la empresa INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L. solicitó la anotación preventiva de prescripción adquisitiva de dominio del predio signado como lote 032 de la manzana 041, ubicado en el jr. Sociego C/3, del barrio La Laguna, del distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, con un área de 1 209,52 metros cuadrados.

Por lo que, de conformidad con el portal "Síguelo"<sup>35</sup>, quedó inscrita de manera preventiva el 16 de mayo de 2023 en el asiento D0002 de la partida registral n.° 11026562; es decir, siete (7) días después de presentar su oferta en la cual aseveró ser propietario del bien ofertado; no obstante, que recién se encontraba en un proceso de prescripción adquisitiva de dominio.

En esta línea, una vez inscrita la anotación preventiva de prescripción adquisitiva de dominio, se solicitó la inscripción definitiva de la prescripción adquisitiva de dominio en favor de INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., la cual quedó inscrita el 20 de octubre en la partida registral n.° 11026562<sup>36</sup>.

Por otro lado, se evidencia que el Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, admitió la oferta del postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L. con ruc n.° 20487460631, en el cual éste adjuntó el anexo n.° 5 – Precio de la Oferta<sup>37</sup>, por el monto total de S/ 468 000,00, monto que supera el valor estimado de la contratación, como se evidencia a continuación:



<sup>31</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>32</sup> [Siguelo.sunarp.gob.pe/siguelo/titulo](https://siguelo.sunarp.gob.pe/siguelo/titulo).

<sup>33</sup> Documento anexado en el documento s/n de 11 de mayo de 2023, la misma que adjunta al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>34</sup> Documento contenido en el documento s/n de 11 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>35</sup> Documento contenido en el documento s/n de 11 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

<sup>36</sup> La partida fue consultado en la pagina <https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/servicio/busqueda/visualizar-partida> (Apéndice n.° 10)

<sup>37</sup> Documento contenido en el documento s/n de 9 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.° 6).

**Imagen n.º 2**  
**Anexo n.º 5, presentado por el postor para en la etapa de presentación de propuestas**

**ANEXO Nº 5**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

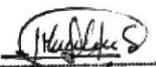
Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
Dirección Regional de Salud Amazonas  
Contratación Directa Nº 001-2023-D.R.AMAZONAS/OEC-1  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL S/.	PRECIO TOTAL S/.
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS	24 MESES	18,000.00	432 000
GARANTÍA DOS MESES			36 000
<b>TOTAL</b>			<b>468 000</b>

El precio de la oferta Cuatrocientos sesenta y ocho mil nuevo sol incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chachapoyas, 9 de Mayo de 2023

  
 Asunta M. Santillán de Serván  
 GERENTE GENERAL  
 F. I. I. I. I.

Fuente: Expediente de contratación directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1

Es de referir, que el anexo n.º 5 – Precio de la Oferta<sup>38</sup>, incluía el monto de garantía de dos (2) meses, en concordancia a lo establecido en el Capítulo III – Requerimiento, numeral 3.1. Términos de referencia, acápite 10. Garantía de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 3**  
**Bases Administrativas: Términos de referencia relacionado a la garantía**

**10. GARANTÍA:**

**10.1.** La Dirección Regional de Salud Amazonas, otorgará un pago equivalente de dos (02) meses al CONTRATISTA por concepto de garantía de alquiler, por daños y perjuicios que se deriven por el mal uso del inmueble con excepción de las condiciones normativas de desgaste propio al uso del inmueble. El pago de la garantía se realizará una vez firmado el Contrato.

**10.2.** El monto entregado en calidad de garantía deberá ser devuelto en su integridad al término del contrato, en un plazo no mayor de 15 días hábiles de haber suscrito el Acta de Entrega del Inmueble.

**10.3.** En caso contrario se solicita mediante carta notarial bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes para la devaluación de la garantía a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Fuente: Expediente de contratación directa n.º 001-2023-D.R.S. AMAZONAS/OEC-1



<sup>38</sup> Documento contenido en el documento s/n de 9 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

**Imagen n.º 4**  
**Anexo n.º 5 – Precio de la oferta**

**ANEXO N° 5**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
Dirección Regional de Salud Amazonas  
Contratación Directa N° 001-2023-D.R.AMAZONAS/OEC-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL S/.	PRECIO TOTAL S/.
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS	24 MESES		
GARANTÍA DOS MESES			
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Fuente: Expediente de contratación directa n.º 001-2023-D.R.S. AMAZONAS/OEC-1

Al respecto, se advierte que, la Oficina de Abastecimiento no consideró dentro de la solicitud de emisión de la certificación de crédito presupuestario, el pago de los dos (2) meses de garantía de alquiler, establecido en el artículo 10. Garantía, acápite 10.1 de los Términos de Referencia<sup>39</sup> emitidos por el área usuaria; por lo cual, la Dirección Regional de la Entidad, aprobó el expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-DIRESA/OEC con Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 349-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 25 de abril de 2023<sup>40</sup>, por el monto de S/ 432 000,00 por el periodo de 24 meses.

En ese sentido, se inobservó lo establecido en el acápite 68.3, del artículo 68° Rechazo de ofertas, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "(...) en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud (...)"; sobre esa misma línea, el acápite 68.4, establece: "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)".

<sup>39</sup> Documento contenido en el oficio n.º 001-2023-AD-DRSA de 3 de marzo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>40</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).



De lo antes descrito, se colige que, la Entidad admitió una oferta que no acreditaba la documentación obligatoria establecida en las bases administrativas de la Contratación Directa n.º 001-2023-DIRESA/OEC-1, además que dicha oferta superaba el valor estimado de la contratación; toda vez que, no realizó las gestiones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, y no solicitó al proveedor la reducción del precio de su oferta; por lo cual, la oferta no debió ser admitida.

**b) Del otorgamiento de la buena pro al postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L.**

Los términos de referencia de la Contratación Directa n.º 001-2023-DIRESA/OEC-1, establecieron:

"(...)

**6. REQUISITOS DEL INMUEBLE A ARRENDAR (...)**

- Ambiente para oficinas administrativas: mínimo 40 ambientes.

(...)"

Mediante documento s/n de 9 de mayo de 2023<sup>41</sup>, dirigido a la Dirección Regional de Salud, la señora Asunta Santillán de Servan, gerente General de INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., adjuntó su oferta conjuntamente con los documentos requeridos para la admisión de esta, señalando: "(...) **DECLARO BAJO JURAMENTO** que cumplo con los términos de referencia para la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.AMAZONAS/OEC-1 y entrego mi oferta técnica y económica (...)", presentando la siguiente documentación:

- Anexo n.º 1 "Declaración jurada de datos del postor", documento s/n en el cual autoriza la retención del 10% de monto global para garantía de fiel cumplimiento del servicio de alquiler del inmueble.
- Anexo n.º 2 "Declaración Jurada" art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Anexo n.º 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia".
- Anexo n.º 4 "Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio".
- Anexo n.º 5 "Precio de la oferta"
- Anexo n.º 6 "Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV".
- Formato n.º 1 Autorización para el pago con abono en cuenta.
- Formato n.º 2 "Declaración jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual".
- Carta n.º 001-EEGG de 9 de marzo de 2023, dirigida a la Dirección Regional de Salud.
- Fotografías del local.
- Memoria descriptiva del local
- Certificado literal de registro de personas jurídicas de la empresa Inversiones EDJOFRANZ E.I.R.L.
- Certificado de vigencia.
- Declaración jurada de no tener cargas y gravámenes en el local ofertado.
- Copia de DNI.
- Emisión de constancia de no adeudo de inmueble emitido por la Municipalidad Distrital de Chachapoyas.
- Recibo de pago de Electro oriente S.A.



<sup>41</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

Es de señalar, que en el anexo n.º 3 “**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**” de 9 de mayo de 2023<sup>42</sup>, precisa: “(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, **conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos**, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS**, de conformidad con los **Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III** en la sección específica de las bases (...)”; es decir, el cumplimiento de los términos de referencia. (El resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el momento de la cotización, el postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., mediante formato n.º 4 “**FORMATO DE COTIZACIÓN**” de 4 de abril de 2023<sup>43</sup>, señaló: “(...) de haber examinado y aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección Regional de Salud Amazonas, me comprometo con la presente a la ejecución de la prestación, **cumpliendo con la integridad de vuestros requerimientos técnicos mínimos (Especificaciones Técnicas/ Términos de referencia)**, conforme a las condiciones y plazos establecidos (...)”. Además, describió entre otros, que contaba con cuarenta y cinco (45) ambientes, así como un estacionamiento mínimo para veinte (20) automóviles.

Sin embargo, al presentar su propuesta técnica y económica el 9 de mayo de 2023<sup>44</sup>, adjuntó memoria descriptiva del local y fotografías, en la cual detalla lo siguiente:

- **Primer Nivel:** Cuenta con tres (3) habitaciones grandes, una (1) cocina, un (1) comedor amplio, un (1) auditorio y un (1) almacén, evidenciándose en el primer piso un total de siete (7) ambientes de material noble.
- **Segundo y Tercer nivel:** Cuenta con siete (7) ambientes cada nivel, contabilizando un total de catorce (14) de ambientes.
- **Cuarto nivel:** Cuenta con un (1) área de lavandería.

En relación a ello, según los documentos presentados por la señora Asunta Santillán de Servan, gerente General de INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., se contabiliza un total de veintidós (22) ambientes según memoria descriptiva y no los cuarenta (40) ambientes de material noble mínimo requeridos según las bases administrativas.

En ese contexto, la señora Asunta Santillán de Servan, gerente General de INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., mediante carta n.º 001-EEGG de 9 de marzo de 2023<sup>45</sup>, señaló que el primer piso del local ofertado contaba con siete (7) ambientes, segundo nivel cuenta con siete (7) habitaciones con sus respectivos servicios higiénicos; asimismo, indicó que el tercer y cuarto nivel contaba con siete (7) habitaciones con sus respectivos servicios higiénicos cada nivel, dejando la azotea como un área techada para construcción de oficinas, cuya área de 176,00 metros cuadrados, con lo cual se puede contabilizar en el documento veintinueve (29) ambientes de material noble para oficinas administrativas y no las cuarenta (40) mínimas requeridas; por lo cual, se colige que no correspondía el otorgamiento de la buena pro al postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional de la Entidad advirtió que el local ofertado no cumplía con los requisitos establecido en los términos de referencia, como se acreditó en el acta n.º 11-2023-DIRESA/OCI de 1 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 11**), que señala: “(...) De la visualización física se advierte la existencia de 32 ambientes, donde funcionan las diversas áreas de la entidad (...). No se ubicaron los ambientes designados para el cafetín y estacionamiento; y tampoco se

<sup>42</sup> Documento contenido en el documento s/n de 9 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (**Apéndice n.º 6**).

<sup>43</sup> Documento contenido en el correo [myfabasteci8mientodiresa@gmail.com](mailto:myfabasteci8mientodiresa@gmail.com) de 3 de abril de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (**Apéndice n.º 6**).

<sup>44</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (**Apéndice n.º 6**).

<sup>45</sup> Documento contenido en el documento s/n de 9 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (**Apéndice n.º 6**).

ubicó la cisterna de agua; también se encontraron cajas de control que no estaban conectadas, en cada piso. Se deja constancia que la Oficina de Logística aún no se encuentra instalada en el ambiente asignado, habiéndose verificado que dicha oficina permanece en las instalaciones del Hotel Villa Paris (...); por ende, la propuesta presentada por el postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L. no se ajustaba a la realidad.

Por otro lado, dentro de los documentos presentados por el postor mediante documento s/n de 9 de mayo de 2023, se encuentra el anexo n.º 5 - Precio de la Oferta<sup>46</sup>, en la cual señaló como precio unitario mensual de su oferta S/ 18 000,00 y un precio total por 24 meses de S/ 432 000,00; no obstante, también se advierte la carta n.º 001-EEGG de 9 de marzo de 2023<sup>47</sup>, en la cual la señora Asunta Santillán de Servan, gerente General de INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., le comunicó a la Dirección Regional de Salud Amazonas, que: "(...) la propuesta económica para el alquiler del local es de **S/ 19 000 soles mensuales**, aparte del pago de luz y agua (...)", hechos que se contradicen, donde el postor dentro de su misma propuesta cuenta con dos (2) ofertas económicas distintas (en monto y fecha) para una misma finalidad.

A pesar de lo señalado, la señora Sandra Rengifo Soregui, jefa de la oficina de Abastecimiento, mediante formato n.º 22 "ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: SERVICIOS EN GENERAL" de 10 de mayo de 2023<sup>48</sup>, señaló: "(...) el encargado de la OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA, de nomenclatura DIRECTA-PROC-1-2023-DIRESA/OEC-1, otorga la buena pro (...)", otorgando de esta manera la buena pro del procedimiento de selección Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1, al postor Inversiones EDJOFRANZ EIRL con RUC n.º 20487460631 por el monto de S/ 432 000,00.

Como consecuencia de ello, a horas 15:45 del 10 de mayo del 2023, publicaron mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el Acta de Buena Pro del procedimiento de selección Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1, según se visualiza en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 5**  
**Publicación del Acta de Buena Pro mediante la Plataforma del SEACE**

Ver documentos por Etapa					
Lista de Documentos					
Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	
1	Invitación	Resumen ejecutivo	 (809 KB)	08/05/2023 19:16	
2	Invitación	Bases Administrativas	 (6950 KB)	08/05/2023 19:16	
3	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (19 KB)	10/05/2023 15:45	
4	Adjudicación	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (368 KB)	10/05/2023 15:45	

Fuente: Buscador SEACE



<sup>46</sup> Documento contenido en el documento s/n de 9 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>47</sup> Documento contenido en el documento s/n de 9 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>48</sup> Documento contenido en el REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de 10 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

c) Del perfeccionamiento del contrato

Mediante documento s/n de 11 de mayo de 2023<sup>49</sup>, remitido por la señora Asunta Mercedes Santillán de Serván, gerente General de la empresa INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., ganador de la buena pro, alcanzó la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, adjuntando la siguiente documentación:

- Formato n.º 01 – “Carta de autorización” de 11 de mayo de 2023.
- Copia de DNI postor y cónyuge
- Carta s/n de 11 de mayo de 2023, de datos personales especificando (domicilio, teléfono y correo electrónico)
- Formato n.º 02 – “Declaración jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual” de 11 de mayo de 2023.
- Carta s/n de 11 de mayo de 2023, de compromiso para el cumplimiento de certificado de registro inmobiliario (CRI) al cual adjunta seguimiento de título.
- Informe técnico n.º 006939-Z.R. N.º II – SEDE-CHICLAYO/UREG/CAT de 19 de abril de 2023, con el asunto “ACTO: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRESCRIPCIÓN ADQUITIVA DE DOMINIO”.

Al respecto, podemos evidenciar los requisitos establecidos en las bases administrativas para el servicio de arrendamiento de bienes, en la Sección Específica, numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato<sup>50</sup>, el cual establece cinco requisitos importantes para perfeccionar el contrato:

“(…)”

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) (FORMATO N° 01).
- b) Copia del DNI del postor y cónyuge en caso de ser propietario en sociedad conyugal, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- c) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (FORMATO N° 02).
- e) **Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o en su defecto emitir copia literal del registro predial.**

“(…)”.

(El resaltado es agregado).

Sobre el particular, de la revisión al expediente de la contratación directa a folios 143, obra la carta s/n de 11 de mayo de 2023<sup>51</sup>, presentada por el gerente General de la empresa ganadora de la buena pro, INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L. dirigida a la Entidad, la misma que señala: “(…) dejo constancia de mi compromiso como Gerente General de la empresa EDJOFRANZ E.I.R.L.; **un plazo de 3 meses desde la fecha de hoy presentar el CERTIFICADO DEREGISTRO INMOBILIARIO (CRI) del inmueble en alquiler, (…)**”, como se muestra en la siguiente imagen: (El resaltado es agregado).



<sup>49</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>50</sup> Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato

<sup>51</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

Imagen n.º 6  
Carta de compromiso presentada en los documentos para perfeccionamiento de contrato

Chachapoyas, 11 de mayo de 2023

Señor:  
Director Regional de Salud Amazonas  
En atención: área de abastecimiento (DIRESA)

Estimada,

Por el medio de la presente se dirige a usted Yo Asunta Mercedes Santillán de Serván, ciudadano peruano con Dni. 33406307, dejo constancia de mi compromiso como Gerente General de la empresa EDJOFRANZ EIRL; un plazo de 3 meses desde la fecha de hoy presentar el CERTIFICADO DEREGISTRO INMOBILIARIO (CRI) del inmueble en alquiler, por estar dicho documento en trámite en Registro Públicos, para lo cual adjunto documentación que acredita dicho trámite.

Adjunta documentos:

- Seguimiento de título.
- Informe técnico D06939-2023-ZR. N°II-SECE-CHICLAYO/UREG/CAT.
- Solicitud de Inscripción de título. (E2553342 COPIA)

Atentamente

  
Asunta M. Santillán de Serván  
GERENTE GENERAL

Fuente: Expediente de contratación directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1

Al respecto, se puede observar que el postor ganador de la buena pro, INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., incumplió con este requisito para perfeccionar el contrato, puesto que dicho requisito tenía que ser presentado para la suscripción del mismo; no obstante, solicitaron plazo de tres (3) meses para presentarlo, siendo este posterior al perfeccionamiento del Contrato.

Sin embargo, la señora Sandra Rengifo Soregui, jefa de oficina de Abastecimiento, con oficio n.º 493-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST. de 12 de mayo de 2023<sup>52</sup>, dirigido al señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración, solicitó: "(...) PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-DIRESA/OEC-1", adjuntando como referencia la carta del proveedor.

Lo antes señalado, conllevó que la Entidad y la gerente General de la empresa INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., suscriban el contrato n.º 001-2023-DRSA-OEA-O.ABAST. de 21 de mayo de 2023<sup>53</sup>.

d) Del acondicionamiento de oficinas

Como se detalló en el apartado b) del presente documento, los términos de referencia de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1, establecieron:

**"CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**

(...)

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**6. REQUISITOS DEL INMUEBLE A ARRENDAR**

**6.1. Características del inmueble:**

(...)

<sup>52</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>53</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

- Ambiente para oficinas administrativas: mínimo 40 ambientes. (...)."

Por lo que, de la revisión de la oferta, se advierte la presentación del anexo n.º 3 - Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia de 9 de mayo de 2023<sup>54</sup>, que señala: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, **conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos**, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III en la sección específica de las bases (...)**"; es decir, el cumplimiento de todos los alcances y condiciones detallados en los términos de referencia.

En tal sentido, el postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., mediante formato n.º 4 - Formato de cotización de 4 de abril de 2023<sup>55</sup>, señaló que el bien inmueble ofertado contaba con cuarenta y cinco (45) ambientes, así como un estacionamiento mínimo para veinte (20) automóviles; sin embargo, al momento de presentar su propuesta técnica y económica con fecha 9 de mayo de 2023, adjuntó memoria descriptiva del local y fotografías, donde se advierte que el inmueble únicamente cuenta con veintidós (22) ambientes, como se detalla a continuación:

- **Primer Nivel:** Cuenta con tres (3) habitaciones grandes, una cocina, un (1) comedor amplio, un (1) auditorio y un (1) almacén, evidenciándose en el primer piso un total de siete (7) ambientes de material noble.
- **Segundo y Tercer nivel:** Cuenta con siete (7) ambientes cada nivel, contabilizando un total de catorce (14) de ambientes.
- **Cuarto nivel:** Cuenta con un (1) área de lavandería.

De lo señalado, se evidencia que el local contratado no permitió cumplir la finalidad pública para el cual fue convocado y contratado, el mismo que respondía a "Dotar de espacios suficientes y apropiados a sus colaboradores para el cumplimiento de sus funciones"; toda vez que, el local no contaba con los ambientes mínimos requeridos. Sin embargo, el señor Nilson Molocho Estela, director Ejecutivo de Administración, mediante "ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO" de 22 de mayo de 2023, otorgó conformidad al inmueble arrendado mediante contrato n.º 001-2023-DRSA-OEA-O.ABAST. de 21 de mayo de 2023<sup>56</sup>, sin observar que el inmueble arrendado no cumplía con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la Contratación Directa n.º 001-2023-DIRESA/OEC-1.

En consecuencia, luego de la suscripción del contrato n.º 001-2023-DRSA-OEAO.ABAST. "Contrato para la prestación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas" de 21 de mayo de 2023<sup>57</sup>, se inició con el acondicionamiento de diversos ambientes de las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, de conformidad al siguiente detalle:



<sup>54</sup> Documento contenido en el documento s/n de 9 de mayo de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>55</sup> Documento contenido en el correo [mrvfabasteci8mientodiresa@gmail.com](mailto:mrvfabasteci8mientodiresa@gmail.com) de 3 de abril de 2023, adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>56</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

<sup>57</sup> Documento adjunto al expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1. (Apéndice n.º 6).

**Cuadro n.º 2**  
**Órdenes de servicio acondicionamiento de ambientes**

Nº de orden y fecha	Tipo de servicio	Relación de actividades	Nº de comprobante de pago y fecha	Monto (S/)
0000537 de 24/05/2023	Servicio de acondicionamiento de las oficinas de la Dirección de Aseguramiento en Salud y Convenios de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acondicionamiento de 45m2 aprox, drywall prefabricado, con parantes de 68 y rieles de 69, empotrado con bala calibre 22, con masilla de triplac, en las juntas con cinta papel, base y pintura.</li> <li>▪ Instalación de 2 puertas contra placadas.</li> <li>▪ Instalación de sistema corredizo de 2 ventanas.</li> <li>▪ Instalación de cortinas de tela mas rieles en las ventanas.</li> </ul>	0752 de 14/06/2023 <sup>58</sup>	7 200,00
0000577 de 01/06/2023	Servicio de acondicionamiento de las oficinas de gestión de desarrollo los recursos humanos de la Diresa Amazonas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Muros de drywall prefabricado con parantes n.º 68.</li> <li>▪ Rieles n.º 69.</li> <li>▪ Placa gyplac de ½ pulgada fijado los parantes.</li> <li>▪ Bala calibre n.º 22.</li> <li>▪ Pernos punta fina wafer.</li> <li>▪ Marsillado con masilla gyplac, base sinolit.</li> <li>▪ Pintura CPP (Pato)</li> <li>▪ Puerta contra placada de 1m x 2.35 instalado.</li> <li>▪ Chapa pera (Cantol y vidrio de tragaluz de 3mm).</li> </ul>	2262 de 15/06/2023 <sup>59</sup>	2 350,00
000680 de 03/07/2023	Acondicionamiento de las áreas administrativas, del programa presupuestal DIT- DESP, economía, recursos humanos, mesa de partes, escalafón, control de asistencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 130 m<sup>2</sup> de muros de drywall prefabricado con parantes números 68, rieles de 69, placa gyplac de ½ pulgada fijado los parantes con bala calibre n.º 22 y estructurado con pernos punta fina wafer, macillado con masilla gyplac, base sinolit y pintado con pintura CPP.</li> <li>▪ 09 Puertas contra placada de 1m x 2.00 instalado con chapa pera cantol.</li> <li>▪ 08 Ventanas fijo corredizo de 1.30 x 1m con vidrio transparente de 6mm.</li> <li>▪ 01 Ventana fijo corredizo de 1.90 x 1m pavonado con vidrio transparente de 6mm.</li> <li>▪ 01 Mampara de vidrio de 8mm corredizo y pavonada con vidrio de 6mm.</li> <li>▪ 01 Puerta corrediza con policarbonato de 1x2M.</li> <li>▪ 16 Tomacorriente instalado de acuerdo a las divisiones con cable N° 14 indeco.</li> <li>▪ 02 Repisas de melamine 1.50x25x18 mm.</li> </ul>	2978 de 20/07/2023 <sup>60</sup>	26 500,00
0000964 de 25/08/2023	Servicio de acondicionamiento aael local AISPED para almacén de equipos e instrumental, insumos médicos y el ordenamiento de documentos en archivadores en el interior de la Dirección Regional de Salud Amazonas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acondicionamiento de un ambiente prefabricado con drywall.</li> <li>▪ Colocación de techo de calamina.</li> <li>▪ Acondicionamiento de vereda frontal.</li> <li>▪ Colocación de canaleta y bajante de agua de lluvias.</li> <li>▪ Pintura latex en muros exteriores.</li> <li>▪ Colocación de 2 puertas.</li> </ul>	4713 de 26/09/2023 <sup>61</sup>	14 680,00
0000898 de 09/08/2023	Servicio de acondicionamiento de divisiones de drywall para el módulo de atención al usuario	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 9.10 m2 de drywall de yeso, con perfiles de acero galvanizado, masillado y pintado color blanco a dos manos.</li> </ul>	4947 de 05/10/2023 <sup>62</sup>	2 700,00

<sup>58</sup> Documento adjunto al acta n.º 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024 (Apéndice n.º 12).

<sup>59</sup> Documento adjunto al acta n.º 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024 (Apéndice n.º 12).

<sup>60</sup> Documento adjunto al acta n.º 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024 (Apéndice n.º 12).

<sup>61</sup> Documento adjunto al acta n.º 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024 (Apéndice n.º 12).

<sup>62</sup> Documento adjunto al acta n.º 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024 (Apéndice n.º 12).



N° de orden y fecha	Tipo de servicio	Relación de actividades	N° de comprobante de pago y fecha	Monto (S/)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puerta contra placada de madera de 0.80x2.10m, la madera a utilizar será de primera calidad con marco.</li> <li>▪ Garantizar buena instalación, alineación y seguridad de las divisiones.</li> </ul>		
0001211 de 16/10/2023	Servicio de acondicionamiento de la oficina de gestión y desarrollo de recursos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acondicionamiento de 18m2 de muro prefabricado con parantes de 64 y riel de 65, empotrados con bala calibre 22, emplacedos con plancha gyplac de ½; pintado con pintura CPP.</li> <li>▪ 18 metros de lana de vidrio, aislante anti ruido y anti olores.</li> <li>▪ 20 m² de cielo raso suspendido con T principal secundaria, T terciaria y ángulo perimetral: con baldosa súper boat.</li> <li>▪ 02 barras led para empotrar.</li> </ul>	5394 de 25/10/2023 <sup>63</sup>	3 900,00
0001213 de 16/10/2023	Servicio de acondicionamiento de área de limpieza	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instalación de puerta.</li> <li>▪ Instalación de ventana.</li> <li>▪ Instalación de 3.50 m2 de drywall.</li> </ul>	5978 de 15/11/2023 <sup>64</sup>	890,00
0001415 de 22/11/2023	Servicio de acondicionamiento de oficinas de área de trámite documentario y Órgano de Control Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 12.33 m2 de drywall de yeso, con perfiles de acero galvanizado, masillado y pintado de color blanco a dos manos.</li> <li>▪ Puerta contra placada de 0.89X 2.08 m, incluye puerta de perilla.</li> <li>▪ Repisa a colocar será de melamina de 3 ángulos que le darán soporte y la ventana tendrá un alfeizer de 0.90m.</li> <li>▪ 10.44 m2 de drywall de yeso, con perfiles de acero galvanizado, masillado y pintado color blanco a dos manos.</li> <li>▪ Puerta contra placada de 0.90* 2.10 m, incluye cerradura de perilla.</li> </ul>	6389 de 06/12/2023 <sup>65</sup>	5 700,00
<b>TOTAL</b>				<b>63 920,00</b>

Fuente: Acta n.° 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024.

Al respecto, se observa que la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través de las órdenes de servicios citadas en el cuadro precedente, acondicionó ambientes que no se encontraban contruidos, puesto que las actividades realizadas incluyen su acondicionamiento con paredes de drywall, instalación de puertas y ventanas, entre otras, evidenciando que eran ambientes amplios que fueron subdivididos para aumentar de esta manera el número de oficinas, y así cumplir con el número de ambientes requeridos para que el personal pueda realizar sus actividades, generando un gasto adicional de S/ 63 920,00, pese a que la contratación directa n.° 001-2023-DIRESA/OEC, estableció en sus bases administrativas que la finalidad de la contratación era brindar ambientes suficientes y apropiados a sus colaboradores, finalidad que con la suscripción del contrato n.° 001-2023-DRSA-OEAO.ABAST. "Contrato para la prestación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas" de 21 de mayo de 2023, no ocurrió.

Por lo expuesto, se concluye que funcionario y servidores de la Entidad, durante las etapas de admisión de ofertas, otorgamiento de la buena pro y perfeccionamiento del contrato en el marco de la Contratación Directa n.° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC "Contratación de servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede DIRESA Amazonas", inobservaron lo establecido en las bases administrativas y la normativa vigente, conllevando a que se suscriba contrato con el postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., cuya oferta afectó la finalidad pública de la contratación,

<sup>63</sup> Documento adjunto al acta n.° 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024 (Apéndice n.° 12).

<sup>64</sup> Documento adjunto al acta n.° 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024 (Apéndice n.° 12).

<sup>65</sup> Documento adjunto al acta n.° 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024 (Apéndice n.° 12).

ocasionando que al inmueble alquilado para las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas sean acondicionadas por un valor de S/ 63 920,00, los cuales fueron asumidos íntegramente por la institución.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

(...)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

- e) **Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

(...)

- f) **Eficacia y eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando (...).

(...)

**TITULO II**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**

(...)

**CAPITULO III**

**MÉTODOS DE CONTRATACIÓN**

(...)

**Artículo 27. Contrataciones Directas**

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

- j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.

(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

**"TÍTULO V**

**MÉTODOS DE CONTRATACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

(...)

**Artículo 68. Rechazo de ofertas**

(...)

- 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud (...).

- 68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

(...)



**Artículo 137. Perfeccionamiento del contrato**

137.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00).

(...)

**Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato**

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)"

- ✓ **Bases Administrativas para la Contratación Directa N° 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1 Primera Convocatoria, aprobada mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 027-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de 27 de abril de 2023.**

**"CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(...)

**2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

(...)

**2.2.1 Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

- e) Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP) o en su defecto emitir copia literal del registro predial que acredite la inscripción de la titularidad a favor del postor.
- f) Copia simple de los documentos de identidad del(los) propietario(s) del inmueble o de los representantes legales, en caso de personas jurídicas.

(...)

- h) El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que se acreditara con el Certificado del registro inmobiliario (CRI) – Certificado de Cargas y Gravámenes. (...)

**2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

(...)

- e) Certificado de Registro Inmobiliario en adelante (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o en su defecto emitir copia literal del registro predial.

(...)"

Los hechos expuestos ocasionaron que se afecte la finalidad pública de la contratación que fue dotar de adecuada infraestructura a los trabajadores de la Sede Central de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a fin que puedan desarrollar a cabalidad sus labores y atenciones administrativas, toda vez que para cumplir esta finalidad; la entidad, mediante órdenes de servicios acondicionaron nuevos ambientes de material prefabricado y/o dividieron ambientes existentes, reduciendo el espacio para su capacidad operativa; dichos acondicionamientos fue asumido de manera íntegra por la entidad, por el monto de S/ 63 920,00, afectando de esta manera el correcto funcionamiento de la administración pública.



Las acciones antes descritas, ocasionaron un perjuicio económico causado al patrimonio de la Entidad que asciende al importe de S/ 63 920,00 (sesenta y tres mil novecientos veinte mil con 00/100 soles), determinado en función a la contratación de acondicionamientos a nuevos ambientes de las instalaciones de la entidad.

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al **Apéndice n.º 13** del Informe de Control Específico.

Cabe precisar que a los señores Nilson Molocho Estela y Rocío Isabel Santacruz Vera, se les notificó el pliego de hechos oportunamente mediante casilla electrónica; no obstante, no presentaron sus comentarios o aclaraciones a esta.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúan los hechos observados del pliego de hechos. Las referidas evaluaciones y cédulas de notificación, forman parte del **Apéndice n.º 13** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos (**Apéndice n.º 1**), conforme se describe a continuación:

1. **Nilson Molocho Estela**, identificado con DNI n.º 16713930, Director Ejecutivo de Administración Dirección Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional de Amazonas, desde el 5 de enero de 2023 al 20 de junio de 2023<sup>66</sup>, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.º 001-2024-CG/OCI-SCE-DRSA de 11 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 13**) y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000001-2024-CG/4783-02-001 de 11 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 13**); no obstante, al vencimiento del plazo otorgado no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Dicha situación no exime su responsabilidad en los hechos observados y subsiste su participación, siendo que, en su condición de director ejecutivo de Administración Dirección Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional de Amazonas, efectuó las siguientes acciones:

En su condición de director ejecutivo de Administración, otorgó conformidad mediante "ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO" de 22 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 6**), al inmueble arrendado mediante contrato n.º 001-2023-DRSA-OEA-O ABAST de 21 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 6**), inobservando que éste no cumplió lo establecido en el numeral 6.1 del apartado 6 "REQUISITOS DEL INMUEBLE A ARRENDAR" de los términos de referencia de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1 (**Apéndice n.º 6**), que estableció como requisito del bien a arrendar: "(...) ambiente para oficinas administrativas: mínimo 40 ambientes (...)", puesto que de conformidad a su oferta presentada mediante documento s/n de 9 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 6**), en la cual adjunta memoria descriptiva del local y fotografías, se observó que el inmueble únicamente contaba con veintidós (22) ambientes, y que en consecuencia afectó la finalidad pública para el cual fue convocado y contratado, el mismo que respondía a "Dotar de espacios suficientes y apropiados a sus colaboradores para el cumplimiento de sus funciones".

Las acciones antes descritas, ocasionaron un perjuicio económico causado al patrimonio de la Entidad que asciende al importe de S/ 63 920,00, determinado en función a los costos del acondicionamiento de ambientes para oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Con su accionar transgredió lo establecido en el literal b) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF<sup>67</sup> de la Dirección Regional de Salud Amazonas (**Apéndice n.º 14**), que establece: "(...) dirigir y controlar el proceso de Abastecimiento para la provisión de bienes y servicios de la Unidad Ejecutora 400 - Salud Amazonas (...)", así como lo establecido en el numeral 4.1

<sup>66</sup> Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 075-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de 10 de enero de 2023 y concluye mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 477-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de 20 de junio de 2023 (**Apéndice n.º 7**).

<sup>67</sup> Aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 403-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de 27 de octubre de 2017.

del apartado 4 "Funciones Específicas", a Nivel de Cargo del Manual de Organización y Funciones - MOF<sup>68</sup> de la Dirección Regional de Salud Amazonas (**Apéndice n.º 14**), que establece: "(...) 4.1 Dirigir y coordinar los Procesos Técnicos de Logística y Economía de acuerdo a las normas y directivas nacionales establecidas para tales sistemas (...)".

Asimismo, vulneró lo establecido en el numeral 6.1 del apartado 6 "REQUISITOS DEL INMUEBLE A ARRENDAR" de los términos de referencia de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1 (**Apéndice n.º 6**), que estableció como requisito del bien a arrendar: "(...) ambiente para oficinas administrativas: mínimo 40 ambientes (...)".

Aunado a ello, vulneró lo establecido en el numeral 1 del Artículo IV de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, y sus modificatorias, que establece: "(...) 1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...)"; así como, el literal a) del artículo 16 que señala: "(...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"; del mismo modo, incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: "(...) Artículo 7.- Deberes de la función pública. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Nilson Molocho Estela, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y civil derivados del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

2. **Sandra Rengifo Soregui**, identificado con DNI n.º 05398916, encargada del Órgano Encargado de las Contrataciones y jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas, desde el 20 de enero de 2023 al 12 de mayo de 2023<sup>69</sup>, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.º 002-2024-CG/OCI-SCE-DRSA de 11 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 13**) y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000002-2024-CG/4783-02-001 de 11 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 13**); presentó sus comentarios y aclaraciones mediante carta n.º 003-2024-SARESO recibida el 22 de marzo de 2024<sup>70</sup> (**Apéndice n.º 13**) por la Comisión de Control, en cuarenta y tres (43) folios.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, se ha determinado que los hechos comunicados no han sido desvirtuados y subsiste su participación, siendo que, en su condición de encargada del Órgano Encargado de las Contrataciones y jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas, efectuó las siguientes acciones:

En su condición de encargada del Órgano Encargado de las Contrataciones y jefe de la Oficina de Abastecimiento por haber admitido a trámite la propuesta presentada por la señora Asunta Santillán de Servan, gerente General de INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., mediante documento s/n de 9 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 6**), omitiendo observar que ésta no cumplió los requisitos establecidos en los literales e), f), h) y n) del acápite 2.2.1.1 de las bases administrativas de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1 (**Apéndice n.º 6**).

<sup>68</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 776-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS de 2 de noviembre de 2006.

<sup>69</sup> Encargado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 089-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 9 de febrero de 2023 y concluida mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 520-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 30 de mayo de 2023. (**Apéndice n.º 8**).

<sup>70</sup> Remitido a la Comisión de Control, mediante el correo [sandrarengifo76@gmail.com](mailto:sandrarengifo76@gmail.com), el 21 de marzo de 2024.



Asimismo, admitió la oferta del postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., la cual de conformidad con su anexo n.º 5 - Precio de la Oferta (**Apéndice n.º 6**), ascendió al monto total de S/ 468 000,00, monto que de conformidad al expediente de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1 (**Apéndice n.º 6**), superó el valor estimado de la contratación, por lo cual esta oferta debió ser rechazada, de conformidad a lo establecido en el artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así también, mediante formato n.º 22 "Acta de otorgamiento de la buena pro: Servicios en general" de 10 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 6**), otorgó la buena pro a la propuesta presentada por el postor INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., omitiendo observar que esta propuesta no cumplía los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el numeral 6.1 de los Términos de Referencia que forman parte de las bases administrativas de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1 (**Apéndice n.º 6**), que establecen: "(...) ambiente para oficinas administrativas: mínimo 40 ambientes (...)", puesto que, la propuesta técnica y económica presentada por el postor mediante documento s/n de 9 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 6**), adjuntó la memoria descriptiva del local y fotografías, que permiten evidenciar que este local contaba con veintidós (22) ambientes y no con los cuarenta (40) ambientes mínimo requeridos, ocasionando que con esto se afecte la finalidad pública de la contratación, que fue dotar de ambientes apropiados a los colaboradores de la Dirección Regional de Salud para que desarrollen a cabalidad sus labores.

Además, se observa que durante la etapa de perfeccionamiento de contrato, recibió la documentación alcanzada por la señora Asunta Mercedes Santillán de Serván, gerente General de la empresa INVERSIONES EDJOFRANZ E.I.R.L., ganador de la buena pro, mediante carta s/n de 11 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 6**), omitiendo de señalar que ésta inobservó lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección Específica de las bases administrativas de la Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1 (**Apéndice n.º 6**), que establece como uno de los requisitos para perfeccionar el contrato: "(...) Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, emitido por la (...) SUNARP (...)".

Las acciones antes descritas, ocasionaron un perjuicio económico causado al patrimonio de la Entidad que asciende al importe de S/ 63 920,00, determinado en función a los costos del acondicionamiento de ambientes para oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Con su accionar transgredió lo establecido en el literal e) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF<sup>71</sup> (**Apéndice n.º 14**), que contempla: "(...) e) conducir y ejecutar el desarrollo de los Procesos de Selección de acuerdo a la normativa nacional de la Unidad Ejecutora 400-Salud Amazonas (...)", así como lo establecido en el numeral 4.3 del apartado 4 funciones específicas de cargo de la oficina regional de logística del Manual de Organización y Funciones - MOF<sup>72</sup> de la Entidad (**Apéndice n.º 14**), que establece: "(...) ejecutar los procesos técnicos de Logística, así como los procedimientos administrativos relacionados a satisfacer las necesidades planteadas en las faltas y objetivos de la Institución (...)".

Aunado a ello, inobservó las obligaciones de: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público", conforme lo establecen los literales a y c), respectivamente, del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.

<sup>71</sup> Aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 403-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de 27 de octubre de 2017.

<sup>72</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 776-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS de 2 de noviembre de 2006.



Asimismo, infringió el principio de Responsabilidad, preceptuado en el numeral 1.18 del artículo artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "(...) 1.18. Principio de Responsabilidad. - (...) Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo al ordenamiento jurídico" (...)."

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Sandra Rengifo Soregui**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, civil y penal, derivados del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

3. **Rocío Isabel Santacruz Vera**, identificado con DNI n.º 41778601, directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas, desde el 9 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023<sup>73</sup>, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.º 003-2024-CG/OCI-SCE-DRSA de 11 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 13**) y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000003-2024-CG/4783-02-001 de 11 de marzo de 2023 (**Apéndice n.º 13**); no obstante, al vencimiento del plazo otorgado no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, se ha determinado que los hechos comunicados no han sido desvirtuados y subsiste su participación, siendo que, en su condición de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas, efectuó las siguientes acciones:

En su condición de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas, emitió opinión legal, mediante informe legal n.º 055-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de 21 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 6**), señalando: "(...) **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023, para el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DIRESA AMAZONAS"** contenidas en el literal e) del Artículo 100° de su Reglamento, (...)", es decir con un literal del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que no correspondía, puesto que el literal correspondiente para aprobar la contratación directa fue el literal j) que establece: "(...) j) Adquisición y arrendamiento (...) Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato (...)", al tratarse de un arrendamiento.

Con su accionar transgredió lo establecido en el literal b) del artículo 17° del Reglamento de -organización de Funciones - ROF<sup>74</sup> (**Apéndice n.º 14**), que establece "(...) Opinar, informar y absolver consultas sobre los asuntos de carácter legal que formulen los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Amazonas (...)", así como lo establecido en el apartado 4 "Funciones Específicas", a Nivel de Cargo del Manual de Organización y Funciones - MOF<sup>75</sup> (**Apéndice n.º 14**), que establece: "(...) - Emitir informes y/o Opinión Legal que sean solicitados por los administrados o terceros que tengan legitimidad para obrar (...)".

Asimismo, el funcionario vulneró lo establecido en el numeral 1 del Artículo IV de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004, y sus modificatorias, que establece: "(...) 1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público

<sup>73</sup> Designada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 014-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de 13 de enero de 2023 y concluida mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 839-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de 26 de julio de 2023 (**Apéndice n.º 9**)

<sup>74</sup> Aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 403-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de 27 de octubre de 2017.

<sup>75</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 776-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS de 2 de noviembre de 2006.



en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala (...); así como, el literal a) del artículo 16 que señala: “a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...);” del mismo modo, incumplió lo establecido en el artículo 7 de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: “(...) Artículo 7.- Deberes de la función pública. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)”.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Rocío Isabel Santacruz Vera**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad “Funcionario y servidores de la entidad admitieron oferta y otorgaron la buena pro, sin que cumpla con la presentación de requisitos establecidos en las bases administrativas y sin acreditar la titularidad del bien ofertado; además, suscribieron contrato sin contar con la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del mismo; hechos que permitieron beneficiar al postor con la suscripción de un contrato por S/ 432 000,00 al margen de la normativa, afectando la finalidad pública de la contratación y en consecuencia el correcto funcionamiento de la administración pública, lo que conllevó un gasto adicional para el acondicionamiento de los ambientes del inmueble alquilado, por el monto de S/ 63 920,00”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad “Funcionario y servidores de la entidad admitieron oferta y otorgaron la buena pro, sin que cumpla con la presentación de requisitos establecidos en las bases administrativas y sin acreditar la titularidad del bien ofertado; además, suscribieron contrato sin contar con la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del mismo; hechos que permitieron beneficiar al postor con la suscripción de un contrato por S/ 432 000,00 al margen de la normativa, afectando la finalidad pública de la contratación y en consecuencia el correcto funcionamiento de la administración pública, lo que conllevó un gasto adicional para el acondicionamiento de los ambientes del inmueble alquilado, por el monto de S/ 63 920,00”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad “Funcionario y servidores de la entidad admitieron oferta y otorgaron la buena pro, sin que cumpla con la presentación de requisitos establecidos en las bases administrativas y sin acreditar la titularidad del bien ofertado; además, suscribieron contrato sin contar con la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del mismo; hechos que permitieron beneficiar al postor con la suscripción de un contrato por S/ 432 000,00 al margen de la normativa, afectando la finalidad pública de la contratación y en consecuencia el correcto funcionamiento de la administración pública, lo que conllevó un gasto adicional para el acondicionamiento de los ambientes del inmueble alquilado, por el monto de S/ 63 920,00”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 4** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad “Funcionario y servidores de la entidad admitieron oferta y otorgaron la buena pro, sin que cumpla con la presentación de requisitos establecidos en las bases administrativas y sin acreditar la titularidad del bien ofertado; además, suscribieron contrato sin contar con la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del mismo; hechos que permitieron beneficiar al postor con la suscripción de un contrato por S/ 432 000,00 al margen de la normativa, afectando la finalidad pública de la contratación y en consecuencia el correcto funcionamiento de la administración pública, lo que conllevó un gasto adicional para el acondicionamiento de los ambientes del inmueble alquilado, por el monto de S/ 63 920,00”, están desarrollados en el **Apéndice n.º 5** del Informe de Control Específico.



#### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

#### V. CONCLUSIÓN

Como resultado del servicio de control específico a hechos con evidencia de irregularidad practicado a la Dirección Regional de Salud Amazonas, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación alcanzada por la entidad, se ha determinado que, durante las etapas de admisión de oferta, otorgamiento de la buena pro y perfeccionamiento del contrato, correspondientes a la Contratación Directa n.º 001-2023-DIRESA/OEC "Servicio de arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento de la sede DIRESA Amazonas", funcionario y servidores de la entidad, inobservaron lo establecido en las bases administrativas, de conformidad a lo evidenciado en el expediente de contratación y la normativa aplicable, conllevando a que se suscriba contrato con postor cuyo bien ofertado no cumplía los requisitos establecidos, afectando la finalidad pública de la contratación y beneficiándolo al margen de la normativa vigente.

Los hechos expuestos ocasionaron que se afecte la finalidad pública de la contratación que fue dotar de adecuada infraestructura a los trabajadores de la Sede Central de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a fin que puedan desarrollar a cabalidad sus labores y atenciones administrativas, toda vez que, para cumplir esta finalidad; la entidad, mediante órdenes de servicios acondicionaron nuevos ambientes de material prefabricado y/o dividieron ambientes existentes, reduciendo el espacio para su capacidad operativa; dichos acondicionamientos fue asumido de manera íntegra por la entidad, afectando de esta manera el correcto funcionamiento de la administración pública, además ocasionó un perjuicio económico causado al patrimonio de la Entidad que asciende al importe de S/ 63 920,00, determinado en función a la contratación de acondicionamientos a nuevos ambientes de las instalaciones de la entidad.

(Irregularidad n.º 1)

#### VI. RECOMENDACIONES

##### Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Amazonas comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.º 1)

##### Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Salud Amazonas comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.

(Conclusión n.º 1)

##### Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

3. Iniciar las acciones civiles y penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades n.º 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

(Conclusión n.º 1)



## VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1:** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 4:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.º 5:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 6:** Copia autenticada del oficio n.º 32-2024-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de 22 de enero de 2024, que contiene adjunto los documentos del expediente de Contratación Directa n.º 001-2023-D.R.S.AMAZONAS/OEC-1, que se detallan:
- Copia autenticada del oficio n.º 001-2023-AD-DRSA de 3 de marzo de 2023 y adjuntos.
  - Copia autenticada del informe n.º 138-2023-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIIEM de 23 de marzo de 2023.
  - Copia autenticada del memorando n.º 187-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS de 27 de marzo de 2023
  - Copia autenticada del correo [rmvfabastecimientodiresa@gmail.com](mailto:rmvfabastecimientodiresa@gmail.com) de 3 de abril de 2023, que contiene adjunto:
    - ✓ Copia autenticada correo electrónico [edjofranza10@gmail.com](mailto:edjofranza10@gmail.com) de 4 de abril de 2023.
    - ✓ Copia autenticada electrónico [jarlyk219@gmail.com](mailto:jarlyk219@gmail.com) de 4 de abril de 2023 y adjunto.
  - Copia autenticada del FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS) de 10 de abril de 2023.
  - Copia autenticada del informe técnico n.º 006-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST de 10 de abril de 2023.
  - Copia autenticada del memorándum n.º 086-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO de 20 de abril de 2023, que contiene adjunto:
    - ✓ Copia Autenticada de la certificación de crédito presupuestario nota n.º 0000001550 de 14 de abril de 2023.
    - ✓ Copia autenticada de la constancia previsual n.º 002-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PTO de 20 de abril de 2023.
    - ✓ Copia autenticada de la constancia previsual n.º 001-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PTO de 20 de abril de 2023.
  - Copia autenticada de la oficio n.º 436-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST. de 20 de abril de 2023 y adjuntos.
  - Copia autenticada del informe legal n.º 055-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de 21 de abril de 2023.
  - Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional Sectorial n.º 349-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 25 de abril de 2023.
  - Copia autenticada de la Resolución Ejecutiva de Administración n.º 026-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de 26 de abril de 2023.
  - Copia autenticada del oficio n.º 436-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA-ABAST. de 27 de abril de 2023 y adjuntos.



- Copia autenticada de la Resolución Ejecutiva de Administración n.° 027-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de 27 de abril de 2023.
- Copia autenticada de la carta n.° 014-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST. de 9 de mayo de 2023.
- Copia autenticada de documento s/n de 9 de mayo de 2023 y adjuntos.
- Copia autenticada del REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de 10 de mayo de 2023 y adjuntos.
- Copia autenticada del documento s/n de 11 de mayo de 2023, que contiene adjunto:
  - ✓ Copia autenticada de carta de autorización de 11 de mayo de 2023.
  - ✓ Copia autenticada de la copia de DNI del postor y conyugue.
  - ✓ Copia autenticada de carta de datos personales del 11 de mayo de 2023.
  - ✓ Copia autenticada de declaración jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual de 11 de mayo de 2023.
  - ✓ Copia autenticada de carta de compromiso para el cumplimiento del certificado de registro inmobiliario (CRI) de 11 de mayo de 2023.
  - ✓ Copia autenticada del Seguimiento de Título a través del portal "Síguelo" de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, del título n.° 00994026 de fecha de presentación de 5 de abril de 2023.
  - ✓ Copia autenticada del informe técnico n.° 006939-2023-Z.R. N° II-SEDE-CHICLAYO/UREG/CAT de 19 de abril de 2023.
- Copia autenticada del oficio n.° 493-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA/ABAST. de 12 de mayo de 2023.
- Copia autenticada del contrato n.° 001-2023-DRSA-OEA-O.ABAST. de 21 de mayo de 2023.
- Copia autenticada del ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO de 22 de mayo de 2023.



**Apéndice n.° 7:** Copia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 075-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de 10 de enero de 2023 y Resolución Ejecutiva Regional n.° 477-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de 20 de junio de 2023.



**Apéndice n.° 8:** Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 089-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 9 de febrero de 2023 y Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 520-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 30 de mayo de 2023.



**Apéndice n.° 9:** Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 014-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 13 de enero de 2023 y Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 839-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 26 de julio de 2023.



**Apéndice n.° 10:** Impresión de la Partida n.° 11026562 de 20 de octubre de 2023.

**Apéndice n.° 11:** Copia autenticada del acta n.° 11-2023-DIRESA/OCI del 1 de junio de 2023.

**Apéndice n.° 12:** Copia autenticada del acta n.° 32-2024-DIRESA/OCI de 31 de enero de 2024, que contiene:

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0752 de 14 de junio de 2023 y adjuntos.

- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2262 de 15 de junio de 2023 y adjuntos.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 2978 de 20 de julio de 2023 y adjuntos.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4713 de 26 de setiembre de 2023 y adjuntos.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4947 de 5 de octubre de 2023 y adjuntos.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 5394 de 25 de octubre de 2023 y adjuntos.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 5978 de 15 de noviembre de 2023 y adjuntos.
- Copia autenticada del comprobante de pago n.° 6389 de 6 de diciembre de 2023 y adjuntos.

**Apéndice n.° 13:** Copia simple de los siguientes documentos:

- Nilson Molocho Estela
  - ✓ Cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-DRSA de 11 de marzo de 2024.
  - ✓ Cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/4783-02-001 de 11 de marzo de 2024.
  - ✓ Cargo de notificación de notificación de 11 de marzo de 2024.
- Sandra Rengifo Soregui
  - ✓ Cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-DRSA de 11 de marzo de 2024.
  - ✓ Cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/4783-02-001 de 11 de marzo de 2024.
  - ✓ Cargo de notificación de notificación de 11 de marzo de 2024.
  - ✓ Carta n.° 003-2024-SARESO recibida el 22 de marzo de 2024, que contiene sus comentarios o aclaraciones.
- Rocío Isabel Santacruz Vera
  - ✓ Cédula de notificación n.° 003-2024-CG/OCI-SCE-DRSA de 11 de marzo de 2024.
  - ✓ Cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/4783-02-001 de 11 de marzo de 2024.
  - ✓ Cargo de notificación de notificación de 11 de marzo de 2024.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control.

**Apéndice n.° 14:** Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 403-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de 27 de octubre de 2017.
- Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 776-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS de 2 de noviembre de 2006.



Chachapoyas, 12 de abril de 2024.



**Dolores de Jesús Rimachi Cruz**  
Supervisor



**Liced Nancy Rodríguez Cajaleón**  
Jefe de Comisión



**Cristhian Emmanuel Sandoval Miranda**  
Abogado

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD **AMAZONAS**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chachapoyas, 12 de abril de 2024.



**Dolores de Jesús Rimachi Cruz**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Amazonas

# Apéndice n.º 1



**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2024-2-4783-SCE**

**RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD**

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD ADMITIERON OFERTA Y OTORGARON LA BUENA PRO, SIN QUE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SIN ACREDITAR LA TITULARIDAD DEL BIEN OFERTADO; ADEMÁS, SUSCRIBIERON CONTRATO SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO; HECHOS QUE PERMITIERON BENEFICIAR AL POSTOR CON LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO POR S/ 432 000,00 AL MARGEN DE LA NORMATIVA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LO QUE CONLLEVO UN GASTO ADICIONAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL INMUEBLE ALQUILADO, POR EL MONTO DE S/63 920,00	Nilson Molocho Estela	16713930	Director ejecutivo de Administración Encargada del Órgano	05/01/2023	20/06/2023	D.L. 1057- CAS		-	X		
2	FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD ADMITIERON OFERTA Y OTORGARON LA BUENA PRO, SIN QUE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SIN ACREDITAR LA TITULARIDAD DEL BIEN OFERTADO; ADEMÁS, SUSCRIBIERON CONTRATO SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO; HECHOS QUE PERMITIERON BENEFICIAR AL POSTOR CON LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO POR S/ 432 000,00 AL MARGEN DE LA NORMATIVA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LO QUE CONLLEVO UN GASTO ADICIONAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL INMUEBLE ALQUILADO, POR EL MONTO DE S/63 920,00	Sandra Rengifo Soregui	05398916	Encargado de Contrataciones y Jefe de la Oficina de Abastecimiento	20/01/2023	12/05/2023	D.L. 1057- CAS		-	X		X
3	FUNCIONARIO Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD ADMITIERON OFERTA Y OTORGARON LA BUENA PRO, SIN QUE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SIN ACREDITAR LA TITULARIDAD DEL BIEN OFERTADO; ADEMÁS, SUSCRIBIERON CONTRATO SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO; HECHOS QUE PERMITIERON BENEFICIAR AL POSTOR CON LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO POR S/ 432 000,00 AL MARGEN DE LA NORMATIVA, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LO QUE CONLLEVO UN GASTO ADICIONAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL INMUEBLE ALQUILADO, POR EL MONTO DE S/63 920,00	Rocio Isabel Santacruz Vera	41778601	Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica	09/01/2023	31/07/2023	D.L. 1057- CAS		-			X





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000199-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI

**EMISOR** : DOLORES DE JESUS RIMACHI CRUZ - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : TOMAS PERSHING BUSTAMANTE CHAUCA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

### Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas" en la Dirección Regional de Salud Amazonas a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 022-2024-2-4783-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20176217694**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2024-CG/4783-02-001
2. OFICIO-000199-2024-DRSA-OCI
3. ISCE 1-79
4. ISCE 80 - 149[F]
5. ISCE 150 - 219[F]
6. ISCE 220 - 289[F]
7. ISCE 290 - 359[F]
8. ISCE 360 - 429[F]
9. ISCE 430 - 499[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **5HMNMB3**



10. ISCE 500 - 569[F]

11. ISCE 570 - 639[F]

12. ISCE 640 - 651[F]

**NOTIFICADOR** : DOLORES DE JESUS RIMACHI CRUZ - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/4783-02-001

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000199-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI

**EMISOR** : DOLORES DE JESUS RIMACHI CRUZ - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : TOMAS PERSHING BUSTAMANTE CHAUCA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20176217694

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

**N° FOLIOS** : 652

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas" en la Dirección Regional de Salud Amazonas a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 022-2024-2-4783-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000199-2024-DRSA-OCI
2. ISCE 1-79
3. ISCE 80 - 149[F]
4. ISCE 150 - 219[F]



5. ISCE 220 - 289[F]
6. ISCE 290 - 359[F]
7. ISCE 360 - 429[F]
8. ISCE 430 - 499[F]
9. ISCE 500 - 569[F]
10. ISCE 570 - 639[F]
11. ISCE 640 - 651[F]



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chachapoyas, 17 de Abril del 2024

**OFICIO N° 000199-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI**

Señor:

**Tomas Pershing Bustamante Chauca**

Director

**Dirección Regional de Salud Amazonas**

Jr. Sociego N° 355

**Chachapoyas/ Chachapoyas /Amazonas**

**Asunto** : Remite Informe de Control Específico N° 022-2024-2-4783-SCE

**Referencia** : a) Oficio N° 000093-2024-G.R.AMAZONAS/DRSA-OCI de 19 de febrero de 2024.  
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección Regional de Salud Amazonas" en la Dirección Regional de Salud Amazonas a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 022-2024-2-4783-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

De igual forma, el Informe de Control Específico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Dirección Regional de Salud Amazonas se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**DOLORES DE JESUS RIMACHI CRUZ**  
JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
000725 - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DDJRC/OCI  
Cc. Archivo

**EXP.: DRSAOCI20240000146**